



TOMA EN CUENTA LAS SIGUIENTES MEDIDAS ANTES DE CERRAR EL AÑO



En diciembre, se debe hacer el cierre fiscal del año 2023 por lo que debes tener en orden toda la información relacionada con los resultados de los proyectos y actividades anuales, esta información es muy importante para cumplir con tus obligaciones, como:

- **Si la OSC tiene CLUNI:** Deberá presentar antes del 31 de enero de 2024 el Informe anual de las actividades de la OSC 2023; en este informe se da aviso de las actividades realizadas durante el año así como los beneficiarios de cada uno de los proyectos.
- **Las Donatarias Autorizadas:** Deberán presentar antes del 15 de febrero la declaración anual correspondiente al ejercicio 2023. Para hacerlo correctamente revisa durante el mes de diciembre los siguientes puntos:
 - Que todas las obligaciones fiscales estén debidamente presentadas y pagadas de enero a diciembre.
 - Que todos **los ingresos recibidos estén amparados por un CFDI** y clasificados por donativos, ingresos relacionados e ingresos no relacionados.
 - Que todos **los gastos de la OSC cuenten con un CFDI**, de lo contrario serán gastos no comprobables y se deberá pagar el impuesto correspondiente.

La información presentada en estas obligaciones, será de ayuda para el llenado del Aviso de Transparencia de las Donatarias Autorizadas en 2024.

- Los avisos de Prevención de Lavado de dinero deben estar presentados de enero a diciembre, aun cuando no se hayan recibido ingresos, éstos se deben presentar en cero. No olvides tener tus expedientes con toda la información y documentación requerida de los donantes.
- Durante el mes de diciembre, los empleadores tienen la obligación de realizar el cálculo del impuesto anual de los trabajadores inscritos en nómina¹.

¹Artículo 97 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y Artículo 181 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta